



Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	ICBF (en favor del menor SAMUEL AGUAS JORGE)
Demandado	JERSON RODRIGUEZ PETRO
Radicado	08758 31 84 001 2019 0035900

Informe Secretarial: Señora Juez; A su despacho el proceso referenciado, el cual se debe fijar nueva fecha y hora de prueba ADN. Sírvasse proveer.
Soledad, 20 de abril de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

veinte (20) de abril de dos mil veintidos (2022).

Constatado el informe secretarial que antecede y, revisado el paginario, se advierte la necesidad de fijar fecha y hora para la práctica de la prueba ADN, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Barranquilla, en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Primero: Señalar el veinticinco (25) de mayo de 2022, a las 09:30 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla al menor A.J.S y al señor JERSON RODRIGUEZ PETRO para establecer la filiación del menor.

Segundo: Concédase el AMPARO DE POBREZA a favor del demandado JERSON RODRIGUEZ PETRO., en los términos señalados en el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 27 de abril de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 051 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ